



INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO  
II TRIMESTRE 2020

CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP

INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO  
OFICINA DE CONTROL INTERNO  
II TRIMESTRE 2020

Bogotá D.C  
28/07/2020

	<b>INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO II TRIMESTRE 2020</b>	
	<b>CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA</b>	
	<b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP</b>	

## INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO II TRIMESTRE 2020

En cumplimiento de las directrices impartidas en el Decreto 1009 del 14 julio de 2020 por el cual se establece el Plan de Austeridad en concordancia con la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 que en su Artículo 69 señaló: *“Plan de Austeridad del Gasto. El Gobierno nacional reglamentará mediante Decreto un Plan de Austeridad del gasto durante la vigencia fiscal de 2020 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.”*, del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015, del Decreto 1737 de 1998 y sus modificatorios; la Oficina de Control Interno de la Unidad Nacional de Protección realizó el siguiente informe de ley, correspondiente al II trimestre de 2020.

Es importante tener presente que el citado Decreto 1009 en su Artículo 19 expresa: *“REPORTE SEMESTRAL. Las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional reportarán al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante el **"Aplicativo de Mediación de la Austeridad del Gasto Público"**, o el que haga sus veces, administrado por la Presidencia de la República, las metas y medidas adoptadas para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto. El reporte se efectuará semestralmente, **con corte a junio y diciembre**, al finalizar el mes de julio y enero, respectivamente.”* (Negrilla fuera de texto).

**Alcance del informe:** Analizar el comportamiento de los gastos objeto de control, teniendo en cuenta las directrices citadas arriba sobre austeridad en el gasto público aplicadas en los meses de abril, mayo y junio de la presente anualidad.

El mencionado Plan de Austeridad del Gobierno Nacional, aplica para las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia 2020, y en tal sentido de deben tener en cuenta las siguientes medidas:

### **Artículo 2. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal**

*“La planta de personal y la estructura administrativa de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad.*

*De forma excepcional se podrán realizar reformas a la planta de personal y a la estructura administrativa que generen gasto cuando sean consideradas como prioritarias por el Gobierno Nacional, para lo cual las entidades deberán obtener concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y, finalmente, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.*

	<b>INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO II TRIMESTRE 2020</b>	
	<b>CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA</b>	
	<b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP</b>	

Para la modificación de las plantas las entidades acatarán lo dispuesto en el artículo 22.12.1 del Decreto 1083 de 2015.”

**Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.**

“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”

La Secretaría General, mediante comunicación MEM20-00013839 del 8 de julio del año en curso, informó que, durante el II trimestre de la vigencia 2020, se suscribieron seiscientos uno (601) contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los cuales cuentan con la certificación de insuficiencia de personal expedida por la Subdirección de Talento Humano. En contraste con el primer trimestre de la misma vigencia (490 contratos) se presentó un aumento de ciento once (111) contratos. Los datos son los siguientes:

Tabla No. 1 Contratos Prestación de servicios

NATURALEZA DEL CONTRATO	TRIMESTRE I	TRIMESTRE II	AUMENTO	%
Personas naturales	\$ 14.595.775.794	17.579.490.685	2.983.714.891	16,97
<b>Total general</b>	<b>\$ 14.595.775.794</b>	<b>17.579.490.685</b>	<b>2.983.714.891</b>	

Fuente: Secretaría General – corte a 30 de junio de 2020

**Artículo 4. Horas extras y vacaciones.** Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias.

Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.

En el informe de empalme con la actual administración, la Subdirección de Talento Humano presentó el reporte de las vacaciones acumuladas y no disfrutas por los funcionarios de la entidad. Se solicitará a la

	<b>INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO II TRIMESTRE 2020</b>	
	<b>CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA</b>	
	<b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP</b>	

Subdirección de Talento Humano, dar cumplimiento al Decreto 1009 del presente año, realizando las mediciones respectivas y que su resultado se remita a esta Oficina a partir del tercer trimestre de la actual vigencia.

**Artículo 5. Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles.**

Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben abstenerse de:

*a. Iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, el ornato o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles.*

*El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las Entidades solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.*

Respecto a este literal, la Secretaría General mediante comunicación interna MEM20-00013839 del pasado 8 de julio, detalló en la siguiente tabla los mantenimientos integrales realizados en la entidad a nivel nacional:

No. DEL PROCESO	No. De Contrato	Objeto del Contrato	Modalidad de Selección Real	TIPO DE CONTRATO	Valor Total del Contrato	Adiciones	fecha de Firma del Estado	Fecha de Inicio	Fecha de terminación Según Contrato	Fecha Final de Terminación	Nombre o Razon Social del Contratista	No. De Identificación	Tipo de Identificación	ESTADO
PMC-UNP-49-2020	666 de 2020	Contratar el mantenimiento integral y/o reparaciones locativas de los espacios físicos y mobiliarios de las sedes a cargo de la UNP a nivel nacional, incluido el suministro de materiales e insumos y mano de obra.	MÍNIMA CUANTÍA	Obra	\$74.613.255		19/06/2020	24/06/2020	31/12/2020	31/12/2020	GENESIS CONSTRUCCIONES SAS	900785161	NIT	EN EJECUCIÓN

*Fuente: Secretaría General – corte a 30 de junio de 2020*

Se aclara que el gasto en que incurrió la entidad durante el periodo analizado no está relacionado con las restricciones explícitas de los literales a, b y c; sí obedece a la ejecución de mantenimientos necesarios en las diferentes sedes y regionales para la conservación de las mismas, permitir su uso adecuado y seguro en condiciones sanitarias y de salubridad para los servidores públicos y mantener en buen estado de funcionamiento los bienes muebles al servicio de toda la entidad.

*b. Hacer cambio de sede, lo cual únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) no genere impacto presupuestal; ii) la necesidad haga inaplazable la construcción de la sede; o iii) en el evento que la edificación ocupada ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST.*

	<b>INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO II TRIMESTRE 2020</b>	
	<b>CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA</b>	
	<b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP</b>	

En lo que respecta a cambio de sedes, en comunicación MEM20-00013839 del 8 de julio, la Secretaría General, expresó que: “Con relación a cambios de sedes se informa que durante el periodo abril a junio del 2020, no se realizaron traslados o cambio de sedes.”

c. *Adquirir bienes muebles tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, salvo que los mismos sean necesarios para el normal funcionamiento de las entidades, sus dependencias, o la adecuada prestación del servicio, previa justificación.*

Con relación a estas adquisiciones, la respuesta emitida por la Secretaría General mediante comunicación MEM20-00013839, con corte a 30 de junio de 2020, se informó a esta Oficina que, para el segundo trimestre del año 2020, se realizaron las siguientes adquisiciones, consideradas necesarias para la operación habitual de la entidad:

No. DEL PROCESO	No. De Contrato	Objeto del Contrato	Modalidad de Selección Real	TIPO DE CONTRATO	Valor Total del Contrato	Adiciones	Fecha de Firma del Estado	Fecha de Inicio	Fecha de terminación Según Contrato	Fecha Final de Terminación	Nombre o Razon Social del Contratista	No. De Identificación	Tipo de Identificación	ESTADO
84525	594 de 2020	Contratar la adquisición de estaciones de trabajo para la Unidad Nacional de Protección	SELECCIÓN ABREVIADA DE ACUERDO MARCO	COMPRAVENT A	\$ 26.334.700		14/05/2020	14/05/2020	15/07/2020	15/07/2020	SISTETRONICS LTDA.	800230829	NIT	EN EJECUCIÓN
84251	595 de 2020	Contratar la adquisición de equipos de cómputo para la Unidad Nacional de Protección.	SELECCIÓN ABREVIADA DE ACUERDO MARCO	COMPRAVENT A	\$ 712.499.681		14/05/2020	14/05/2020	15/07/2020	15/07/2020	SUMIMAS S.A.S.	8985355	NIT	EN EJECUCIÓN

*Fuente: Secretaría General – corte a 30 de junio de 2020*

Revisada la justificación de la contratación de los equipos de cómputo portátiles, la Oficina de Control Interno verificó que los mismos se requieren para permitir el trabajo remoto o desde casa, con ocasión de la emergencia sanitaria y el confinamiento obligatorio y preventivo ordenado por el Gobierno Nacional con ocasión de la pandemia COVID-19.

**Artículo 6. Suministro de tiquetes.** “Todos los viajes aéreos nacionales e internacionales de funcionarios de todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberán hacerse en clase económica, salvo los debidamente justificados ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, siempre y cuando el viaje tenga una duración de más de ocho (8) horas.

*No se reconocerán gastos de traslado, cuando el funcionario haga parte de la comitiva que acompañe al Presidente de la República o la Vicepresidente de la República y se transporte en el avión presidencial*

	<b>INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO II TRIMESTRE 2020</b>	
	<b>CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA</b>	
	<b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP</b>	

o en el medio de transporte que se designe para transportar al Presidente de la República o Vicepresidenta de la República.

Los gastos de viaje se autorizarán únicamente si no están cubiertos por la entidad o por las entidades que organizan los eventos.”

Frente a este concepto, la Secretaría General manifestó que: “Desde el Grupo de Gestión Administrativa se informa que debido a la suspensión del transporte aéreo por disposición del Gobierno Nacional ante la emergencia sanitaria por COVID 19, la entidad durante el periodo de abril a junio del 2020, no se expidieron tiquetes aéreos, lo cual generó un ahorro aproximado de \$1.200 millones de pesos.”

#### **Artículo 7. Reconocimiento de viáticos.**

Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación adoptarán medidas para garantizar la austeridad de los gastos que generen las comisiones al interior o al exterior del país por concepto de viáticos, para lo cual tendrán en cuenta los montos máximos fijados anualmente para cada rango salarial en el decreto de viáticos correspondiente. Adicionalmente, las entidades deberán aplicar los siguientes parámetros:

- a. Cuando la totalidad de los gastos para manutención y alojamiento que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos.
- b. Si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se reconocerá la diferencia en forma proporcional, a criterio de la entidad y con fundamento en la normativa aplicable a la materia.
- c. De igual manera, las entidades deberán obrar con la mayor austeridad en el otorgamiento de los viáticos cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público pernocte en el lugar de la comisión, de manera que el límite que fija el decreto anual de viáticos de un cincuenta por ciento (50%) del valor de los mismos no sea la regla general aplicable, convirtiéndose siempre en una excepción debidamente justificada.
- d. Las entidades deberán reducir las comisiones de estudio al interior o exterior del país, en por lo menos, el 10% respecto del año anterior a la expedición de este Decreto.

Referente al rubro de gastos de viaje y viáticos, éstos son autorizados en relación con la misión definida por la Unidad Nacional de Protección – UNP y acorde con la ejecución de las funciones del personal,

	<b>INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO II TRIMESTRE 2020</b>	
	<b>CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA</b>	
	<b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP</b>	

tomando como marco jurídico el Decreto No. 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” y la Resolución 0648 del 7 de mayo de 2019 “Por medio de la cual se establece el procedimiento para las comisiones de servicio y autorizaciones de viaje, y se derogan unas resoluciones”.

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General a través del MEM20-00013839 del 8 de julio de 2020, el Grupo de Comisiones de Servicio y Autorizaciones de Viaje reportó lo siguiente:

1. Comisiones de Servicio y Autorizaciones de Viaje conferidas durante el segundo trimestre de la vigencia 2020:

Tabla No. 2 Tipo de vinculación vs clase de gasto

SEGUNDO TRIMESTRE 2020				
TIPO DE VINCULACIÓN	# COMISION	VIATICOS	GASTOS DE VIAJE	TOTAL
FUNCIONARIOS	1.891	\$ 2.080.725.689	\$ 178.403.823	\$ 2.259.129.512
PONAL	102	\$ 186.138.909	\$ 1.213.400	\$ 187.352.309
CONTRATISTA	17	\$ 6.511.056	\$ 1.800.000	\$ 8.311.056
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2.010</b>	<b>\$ 2.273.375.654</b>	<b>\$ 181.417.223</b>	<b>\$ 2.454.792.877</b>

Fuente: Secretaría General – corte a 30 de junio de 2020

El Gasto total conferido por concepto de viáticos y gastos de viaje durante el segundo trimestre de 2020, fue de \$2.454.792.877; de los cuales el 92,03% correspondió a funcionarios de la entidad; mientras que el 7,63% fue asignado a funcionarios vinculados al Convenio con la Policía Nacional y el restante 0,34% a contratistas de la UNP.

Ahora bien, comparando los datos del segundo trimestre con los reportados del primer trimestre de la presente vigencia, se presentan las siguientes variaciones:

Tabla No. 3 Comparativo Trimestral 2020

TIPO DE VINCULACIÓN	TOTAL VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE (cifras en pesos)		REDUCCIÓN	%
	TRIMESTRE I	TRIMESTRE II		
FUNCIONARIOS	6.903.506.258	2.259.129.512	4.644.376.746	67,28%
PONAL	285.530.868	187.352.309	98.178.559	34,38%
CONTRATISTA	183.107.491	8.311.056	174.796.435	95,46%
<b>TOTAL</b>	<b>7.372.144.617</b>	<b>2.454.792.877</b>	<b>4.917.351.740</b>	<b>66,70%</b>

Fuente: OCI con información aportada por Sria General a junio 30 de 2020

	<b>INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO II TRIMESTRE 2020</b>	
	<b>CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA</b>	
	<b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP</b>	

Como se observa en la tabla anterior, la reducción de gastos de viaje y viáticos en el segundo trimestre se ubicó en el 66,70%, por valor de \$4.917 millones, situación derivada del confinamiento social dispuesto por el Gobierno Nacional a través del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 que ordenó el aislamiento preventivo obligatorio a todas las personas y habitantes a partir del 24 de marzo de 2020, medida que se ha prorrogado hasta el próximo 31 de agosto en el marco de la emergencia sanitaria del Covid-19, lo que condujo a la adopción de los siguientes lineamientos frente al tema:

- La Secretaría General mediante comunicación MEM20-0000775 del 13 de abril de 2020, divulgada a través del correo masivo de la entidad, impartió directrices para el proceso legalización comisiones de servicios y autorizaciones de viaje en el marco de la emergencia del COVID-19.
- La Subdirección Especializada de Seguridad y Protección emitió mediante MEM20-00008330 del 22 de abril, directrices sobre Comisiones de Servicio Subdirección Especializada en el marco de la Emergencia Sanitaria del COVID-19.

El siguiente es el detalle de la distribución del gasto por mes y tipo de vinculación:

Tabla No. 4 Tipo de vinculación vs clase de gasto

ABRIL -2020				
TIPO DE VINCULACIÓN	# COMISION	VIATICOS	GASTOS DE VIAJE	TOTAL
FUNCIONARIO	345	\$ 488.808.924	\$ 18.426.001	\$ 507.234.925
PONAL	32	\$ 57.144.432	\$ 0	\$ 57.144.432
CONTRATISTA	3	\$ 498.265	\$ 0	\$ 498.265
<b>SUB TOTAL</b>	<b>380</b>	<b>\$ 546.451.621</b>	<b>\$ 18.426.001</b>	<b>\$ 564.877.622</b>
MAYO -2020				
TIPO DE VINCULACIÓN	# COMISION	VIATICOS	GASTOS DE VIAJE	TOTAL
FUNCIONARIO	470	\$ 554.730.913	\$ 19.290.502	\$ 574.021.415
CONTRATISTA	30	\$ 62.231.728	\$ 120.000	\$ 62.351.728
PONAL	5	\$ 754.803	\$ 250.000	\$ 1.004.803
<b>SUB TOTAL</b>	<b>505</b>	<b>\$ 617.717.444</b>	<b>\$ 19.660.502</b>	<b>\$ 637.377.946</b>
JUNIO -2020				
TIPO DE VINCULACIÓN	# COMISION	VIATICOS	GASTOS DE VIAJE	TOTAL
FUNCIONARIO	1.076	1.037.185.852	140.687.320	1.177.873.172
CONTRATISTA	40	66.762.749	1.093.400	67.856.149
PONAL	9	5.257.988	1.550.000	6.807.988
<b>SUB TOTAL</b>	<b>1.125</b>	<b>\$ 1.109.206.589</b>	<b>\$ 143.330.720</b>	<b>\$ 1.252.537.309</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2.010</b>	<b>\$ 2.273.375.654</b>	<b>\$ 181.417.223</b>	<b>\$ 2.454.792.877</b>

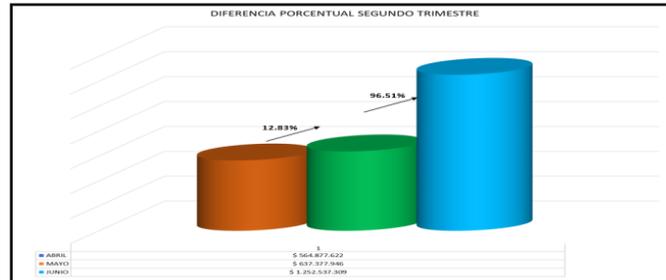
Fuente: Secretaría General – corte a 30 de junio de 2020

De los gastos mensuales relacionados en el cuadro anterior, la Secretaría General también informó que:

*“De conformidad con la información registrada en el cuadro precedente, se evidencia que, del total del gasto para el segundo trimestre, el mes de junio fue el más elevado con una participación del 51.02%, seguido por mayo con 25.96% y finalmente abril con 23.01%; lo anterior, denota una senda decreciente*

	<b>INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO II TRIMESTRE 2020</b>	
	<b>CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA</b>	
	<b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP</b>	

del gasto por concepto de viáticos, gastos de viaje y desplazamiento (...). Cálculos consistentes con la revisión de la Oficina de Control Interno. La siguiente gráfica ilustra los datos citados:



Fuente: Secretaría General – corte a 30 de junio de 2020

2. A nivel de dependencias, la Secretaría General informó lo siguiente:

Tabla No.5 Distribución por Dependencias

SUBDIRECCIÓN ESPECIALIZADA				
TIPO DE VINCULACIÓN	# COMISION	VIATICOS	GASTOS DE VIAJE	TOTAL
FUNCIONARIO	1.279	\$ 1.496.002.756	\$ 152.852.973	\$ 1.648.855.729
PONAL	102	\$ 186.138.909	\$ 1.213.400	\$ 187.352.309
CONTRATISTA	2	\$ 2.196.384	\$ 400.000	\$ 2.596.384
<b>SUB TOTAL</b>	<b>1.383</b>	<b>1.684.338.049</b>	<b>154.466.373</b>	<b>1.838.804.422</b>
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN				
TIPO DE VINCULACIÓN	# COMISION	VIATICOS	GASTOS DE VIAJE	TOTAL
FUNCIONARIO	596	\$ 572.633.430	\$ 21.850.850	\$ 594.484.280
CONTRATISTA	9	\$ 1.494.795	\$ 700.000	\$ 2.194.795
<b>SUB TOTAL</b>	<b>605</b>	<b>574.128.225</b>	<b>22.550.850</b>	<b>596.679.075</b>
SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL RIESGO				
TIPO DE VINCULACIÓN	# COMISION	VIATICOS	GASTOS DE VIAJE	TOTAL
FUNCIONARIO	5	\$ 3.285.310	\$ 1.200.000	\$ 4.485.310
CONTRATISTA	2	\$ 2.192.337	\$ 700.000	\$ 2.892.337
<b>SUB TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>5.477.647</b>	<b>1.900.000</b>	<b>7.377.647</b>
SECRETARÍA GENERAL				
TIPO DE VINCULACIÓN	# COMISION	VIATICOS	GASTOS DE VIAJE	TOTAL
FUNCIONARIO	10	\$ 8.471.401	\$ 2.500.000	\$ 10.971.401
<b>SUB TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>8.471.401</b>	<b>2.500.000</b>	<b>10.971.401</b>
DIRECCIÓN GENERAL				
TIPO DE VINCULACIÓN	# COMISION	VIATICOS	GASTOS DE VIAJE	TOTAL
CONTRATISTA	4	\$ 627.540	\$ 0	\$ 627.540
FUNCIONARIO	1	\$ 332.792	\$ 0	\$ 332.792
<b>SUB TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>960.332</b>	<b>0</b>	<b>960.332</b>

Fuente: Secretaría General – corte a 30 de junio de 2020

	<b>INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO II TRIMESTRE 2020</b>	
	<b>CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA</b>	
	<b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP</b>	

El peso porcentual de la ejecución de gastos por concepto de viáticos y gastos de viaje autorizados a funcionarios y contratistas de las dependencias de la Entidad durante el segundo trimestre de la vigencia 2020, correspondió, en primer lugar, a la Subdirección Especializada con el 74,91%.

En segundo lugar, se ubicó la Subdirección de Protección con el 24,31% del total del rubro analizado. Es importante referir que esta Subdirección con la Subdirección Especializada representan el 99,22% en cuantía de \$2.436 millones respecto al gran total de erogaciones por concepto de viáticos y gastos de viaje que ascendió a \$2.455 millones.

Con menor peso se ubicaron la Secretaría General y la Subdirección de Evaluación del Riesgo, representando el 0,45% y 0,30%, respectivamente.

La siguiente gráfica permite visualizar la distribución de gastos por concepto de viáticos y gastos de viaje, por dependencias, acorde son los datos relacionados en la tabla No. 5:



Fuente: Secretaría General – Grupo comisiones de servicio y autorizaciones de viaje - GCA – corte a 30 de junio de 2020

Los artículos 8 y 9 del Decreto 1009 de 2020, también abordan consideraciones puntuales asociadas al reconocimiento de viáticos, que deben ser acatadas en el evento que sean autorizados:

**Artículo 8. Delegaciones oficiales.**

*En los casos de delegaciones oficiales las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, deberán conferir comisión de servicios a los servidores públicos cuya participación sea estrictamente necesaria por la relación de las funciones del empleo que desempeñan con el objeto de la misma.*

	<b>INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO II TRIMESTRE 2020</b>	
	<b>CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA</b>	
	<b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP</b>	

*Corresponde a las entidades soportar documentalmente la razonabilidad y necesidad de la asistencia del número plural de sus servidores, individualizando la justificación por cada uno de ellos, según el empleo que desempeña, sus funciones, el objeto de la comisión, y que no se afectará la prestación del servicio por parte de la entidad.*

**Artículo 9. Autorización previa al trámite de comisiones al exterior.** *Toda comisión de servicios y de estudios al exterior de servidores públicos de entidades que pertenecen a la Rama Ejecutiva del orden nacional, deberá contar con la autorización previa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.*

*Toda comisión de servicios otorgada a servidores públicos de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, para cumplir compromisos en representación del Gobierno colombiano con organismos o entidades internacionales de las cuales Colombia haga parte, deberá comunicarse previamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de actuar coordinadamente en el exterior y mejorar la gestión diplomática del Gobierno.*

**Artículo 10. Eventos.** *Es responsabilidad de cada entidad la organización y realización de eventos, para los cuales se deben observar las siguientes medidas de austeridad:*

- a. Realizar únicamente los eventos que sean estrictamente necesarios para la entidad y privilegiar, en su organización y desarrollo, el uso de auditorios o espacios institucionales.*
- b. Coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible, con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitaciones análogas o similares.*
- c. Racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios.*
- d. Racionalizar la papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones, privilegiando el uso de las tecnologías de información y las comunicaciones.*

Estas medidas deberán ser atendidas por la entidad para lo que resta de la presente vigencia.

Con corte 30 de junio no se desarrollaron eventos que implicaran erogaciones de recursos por este concepto, según lo informado por la Subdirección de Talento Humano.

	<b>INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO II TRIMESTRE 2020</b>	
	<b>CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA</b>	
	<b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP</b>	

**Artículo 11. Esquemas de seguridad.**

*“La Unidad Nacional de Protección y la Dirección de Protección de la Policía Nacional, con acatamiento al marco legal y reglamentario, deberán en lo posible efectuar una revisión a los esquemas de seguridad de los servidores públicos de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y, procurar, reducir su conformación. Estas actuaciones deberán estar enmarcadas en el respeto a la vida e integridad personal de los servidores. Las entidades harán monitoreo constante a las horas extras de los esquemas de seguridad.”*

Estas medidas deberán ser atendidas por la entidad para lo que resta de la presente vigencia.

**Artículo 12. Vehículos oficiales.**

*Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán abstenerse de adquirir vehículos automotores, salvo en aquellos casos en los que el parque automotor del organismo presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada y sustentada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad.*

*Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Así mismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso siempre debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones.*

*Los vehículos solo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio o en razones de seguridad.*

Según correo electrónico de fecha 15 de julio 2020 remitido por la Secretaría General, la UNP no adquirió vehículos durante el segundo trimestre del año en curso.

**Artículo 13. Ahorro en publicidad estatal.**

*Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promocióne la gestión del Gobierno Nacional, (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, entre otros), adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.*

	<b>INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO II TRIMESTRE 2020</b>	
	<b>CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA</b>	
	<b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP</b>	

*Las entidades deberán seguir los siguientes parámetros para ahorrar en publicidad estatal:*

*a. Todo gasto de publicidad de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que sea permitido por la ley, incluidos los contratados en desarrollo de contratos de operación logística, tendrá que ser informado al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y contar con su visto bueno antes de iniciar los procesos de contratación.*

*b. Todo gasto de publicidad estatal deberá enmarcarse en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar su uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad.*

*c. Todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación velarán por el adecuado control y vigilancia de los rubros que destinen en sus presupuestos para publicidad estatal.*

De acuerdo con la respuesta emitida por la Secretaría General mediante comunicación interna MEM20-00013839 del 8 de julio del presente año, con corte a 30 de junio de 2020 se informó que:

*“La Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa informa que no se atendieron requerimientos por este concepto. (...) durante el segundo trimestre de la vigencia del 2020, no se incurrió en gastos de publicaciones.”*

**Artículo 15. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.**

*Las suscripciones a bases de datos electrónicas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario. Las licencias se adquirirán en las cantidades suficientes para suplir las necesidades del servicio.*

La Secretaría General mediante comunicación interna MEM20-00013839 del 8 de julio del presente año, con corte a 30 de junio de 2020 informó que:

*“La Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa informa que no se atendieron requerimientos por este concepto. (...) durante el segundo trimestre de la vigencia del 2020, no se incurrió en gastos de publicaciones.”*

**Artículo 14. Papelería y telefonía.**

Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán:

	<b>INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO II TRIMESTRE 2020</b>	
	<b>CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA</b>	
	<b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP</b>	

## **Papelería**

*a. Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. En caso de realizar impresiones, racionalizar el uso de papel y de tinta. Quedan prohibidas las publicaciones impresas y, en especial, las de costos elevados correspondientes a impresiones a color o en papeles especiales. Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse en su espacio web.*

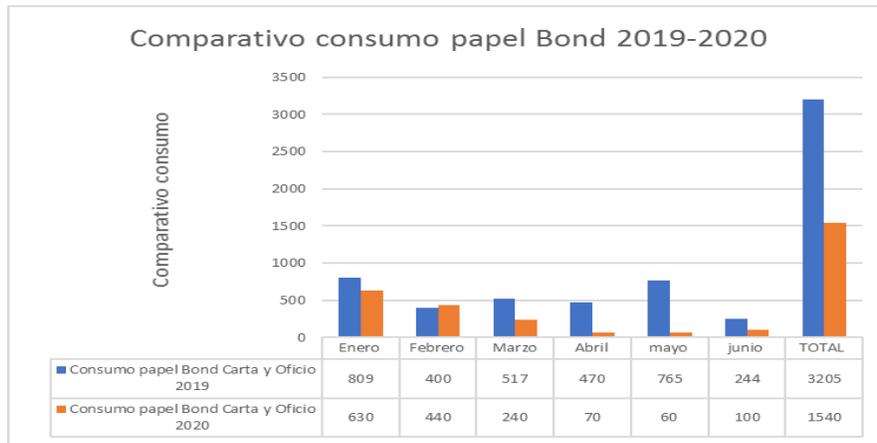
Acorde con la información enviada por la Secretaría General mediante correo electrónico del pasado 21 de julio, se observa que la entidad cuenta con el Programa de Eficiencia Administrativa y Cero Papel del cual se derivan las siguientes acciones:

- “Acciones de sensibilización al personal en relación uso eficiente de insumos de papelería y separación para reutilización (usado por una sola cara) o para descarte para aprovechamiento (usado por ambas caras).
- Proceso de separación y destrucción de papel de acuerdo con lo establecido en el GAM-PR-15 Procedimiento Recolección Destrucción y Aprovechamiento de Papel.
- Alimentación mensual base de datos consumos y generación de papel por grupos y sedes de la UNP. (como se evidencia en la gráfica se presenta una disminución en el consumo de 52% para el primer semestre de la vigencia; sin embargo, es de resaltar que debido a la contingencia del COVID-19 en su mayoría el personal de las sedes de la entidad se encuentra realizando teletrabajo)”

La siguiente tabla relaciona las resmas de papel utilizadas durante el semestre I, comparado con el mismo periodo del año anterior, siendo evidente su reducción en el 51,95%:

<b>Consumo resmas de papel Bond Carta y Oficio</b>				
<b>MES</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Diferencia #</b>	<b>Diferencia %</b>
<b>Enero</b>	809	630	-179	-22,12
<b>Febrero</b>	400	440	40	10
<b>Marzo</b>	517	240	-277	-53,57
<b>Abril</b>	470	70	-400	-85,10
<b>Mayo</b>	765	60	-705	-150
<b>Junio</b>	244	100	-144	-30,63
<b>TOTAL</b>	3205	1540	-1665	-51,95

Fuente: Secretaría General corte 30 de junio 2020



*Fuente: Secretaría General corte 30 de junio 2020*

*b. Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina.*

Se destacan las acciones adelantadas por la entidad, derivadas del Programa de gestión integral de residuos sólidos, siendo de gran relevancia el material aprovechado para las vigencias 2019-2020, que según lo informado por la Secretaría General en correo electrónico del 21 de julio 2020, las cantidades a 30 de junio de 2020 son:

Generación residuos aprovechables Sede Bogotá					
Mes	Plástico (Kg)	Cartón (Kg)	Papel (Kg)	otros (metal, hierro, madera, etc.) (Kg)	Total
ene-19	5	91	139	52	287
ene-20	20	225	132	37	414
feb-19	23,54	62,86	53,66	25,34	165,4
feb-20	13	65	132	0	210
mar-19	23,54	62,86	53,66	25,34	165,4
mar-20	0	155	38	0	193
abr-19	17,2	91	71,4	0	179,6
abr-20	0	0	0	0	0
may-19	0	101	260	0	361
may-20	427	0	0	893	1320
jun-19	18	55	23	0	96
jun-20	48	92	191	9	340
<b>Total 2019</b>	<b>87,28</b>	<b>463,72</b>	<b>600,72</b>	<b>102,68</b>	<b>1254,4</b>
<b>Total 2020</b>	<b>545</b>	<b>622</b>	<b>537</b>	<b>939</b>	<b>2643</b>

*Fuente: Secretaría General corte a 30 de junio de 2020*

	<b>INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO II TRIMESTRE 2020</b>	
	<b>CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA</b>	
	<b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP</b>	

### **Telefonía**

c. Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet.

d. Contratar planes corporativos de telefonía móvil o conmutada que permitan lograr ahorros del 10%, respecto del consumo del año anterior. No se podrán adquirir nuevos equipos de telefonía celular, salvo que las reposiciones de los equipos no representen costos adicionales.

### **Artículo 16. Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos.**

*Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación.*

*Las entidades deberán abstenerse de adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos. No se financiarán regalos corporativos ni artículos promocionales o de mercadeo por parte de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, salvo el caso de las empresas públicas que compitan con empresas del sector privado.*

De acuerdo con la comunicación MEM20-00014311 de fecha 15 de julio, la Subdirección de Talento Humano; manifestó que durante los meses de abril, mayo y junio de 2020, **NO** se realizaron las actividades descritas en este artículo con cargo a recursos del Tesoro Público.

**Artículo 17. Condecoraciones.** *Queda prohibido el otorgamiento de condecoraciones de cualquier tipo que generen erogación.*

La Subdirección de Talento Humano informó: "(...) esta dependencia (...) tampoco otorgó condecoraciones de cualquier tipo." (MEM20-000014311 julio 15/2020).

### **Artículo 18. Sostenibilidad Ambiental.**

Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, en materia ambiental, deberán adoptar las acciones definidas desde el literal a) hasta el literal f) del presente artículo; sobre los cuales la Secretaría General informó (correo del 21 de julio/2020), lo siguiente:

a. Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores.

*"De acuerdo a la evaluación realizada por la Secretaría Distrital de Ambiente en el marco de participación de la entidad al Programa de Gestión Ambiental Empresarial-PGAE (última visita realizada en marzo de 2020) y a las Visitas de control y seguimiento de cumplimiento normativo ambiental (última visita realizada*

	<b>INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO II TRIMESTRE 2020</b>	
	<b>CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA</b>	
	<b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP</b>	

en junio de la vigencia 2019) el 100% de los sistemas de agua de las sedes Bogotá cuenta con sistema ahorrador de agua (fluxómetro para sistemas sanitarios y sistema de rejilla para llaves; cabe resaltar que se cuenta con otros tipos de sistemas ahorradores de agua, sin embargo el mayor porcentaje se encuentra en implementación de los mencionados anteriormente).”

b. Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía en cada entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos.

1. Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Energía

- Acciones de sensibilización al personal en relación uso eficiente de energía (publicadas a través de correos masivos)
- Diagnostico energético 2 veces en el año de acuerdo a lo establecido en el GAM-PG-02 Programa para el uso eficiente de la energía.
- Alimentación líneas base de consumo de energía. Sedes Bogotá 6 cuentas (Pte. Aranda (1), Bodega Vehículos (2) y Américas (3)); Sedes Regionales 7 cuentas (Barranquilla, Bucaramanga, Buenaventura, Ibagué, Montería, Neiva y Popayán).

La siguiente tabla muestra el consumo per cápita de las sedes Bogotá en lo que respecta al consumo de energía:

Américas DAS			
Periodo	kw/h	No. De personas	kw/persona
Enero	1852	185	10,011
Febrero	1612	185	8,714
Marzo	1587	185	8,578
Abril	1227	185	6,632
Mayo	1251	185	6,762
Bodega Automotores Cuenta No. 1597555-3			
Periodo	kw/h	No de personas	kw/persona
Enero	1031	39	26,436
Febrero	1016	39	26,051
Marzo	788	39	20,205
Abril	841	39	21,564
Mayo	820	39	21,026
Junio	914	39	23,436
Bodega Automotores Cuenta No. 0398994-0			
Periodo	kw/h	No. De personas	kw/persona
Enero	4577	39	117,359
Febrero	4364	39	111,897

	<b>INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO II TRIMESTRE 2020</b>	
	<b>CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA</b>	
	<b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP</b>	

<b>Marzo</b>	3923	39	100,590
<b>Abril</b>	3813	39	97,769
<b>Mayo</b>	3839	39	98,436
<b>Junio</b>	4213	39	108,026
<b>Américas OF 1</b>			
<b>Periodo</b>	<b>kw/h</b>	<b>No. De personas</b>	<b>kw/persona</b>
<b>Enero</b>	198	185	1,070
<b>Febrero</b>	190	185	1,027
<b>Marzo</b>	209	185	1,130
<b>Abril</b>	185	185	1,000
<b>Mayo</b>	202	185	1,092
<b>Américas OF 2</b>			
<b>Periodo</b>	<b>kw/h</b>	<b>No. De personas</b>	<b>kw/persona</b>
<b>Enero</b>	3640	185	19,676
<b>Febrero</b>	3080	185	16,649
<b>Marzo</b>	3600	185	19,459
<b>Abril</b>	2320	185	12,541
<b>Mayo</b>	2760	185	14,919
<b>Puente Aranda</b>			
<b>Periodo</b>	<b>kw/h</b>	<b>No. De personas</b>	<b>kw/persona</b>
<b>Enero</b>	40869	1535	26,625
<b>Febrero</b>	43605	1535	28,407
<b>Marzo</b>	41743	1535	27,194
<b>Abril</b>	36588	1535	23,836
<b>Mayo</b>	24662	1535	16,066
<b>Junio</b>	38773	1535	25,259
<b>TOTAL</b>	<b>280292</b>	<b>1759</b>	<b>159,347</b>

*Fuente: Secretaría General, a 30 de junio de 2020*

“Teniendo en cuenta que para la vigencia 2019 de acuerdo al histórico registrado en las líneas bases de consumo de energía que se llenan desde la vigencia 2017, se obtuvo un consumo per cápita de 161,51 kw/persona para el primer semestre y que en esta vigencia correspondiente al semestre I se reporta un consumo per cápita de **159,34 kw/persona**, se evidencia una disminución que no se considera representativa partiendo de la disminución de 2,163 kw/persona que corresponden al 0,67%.”

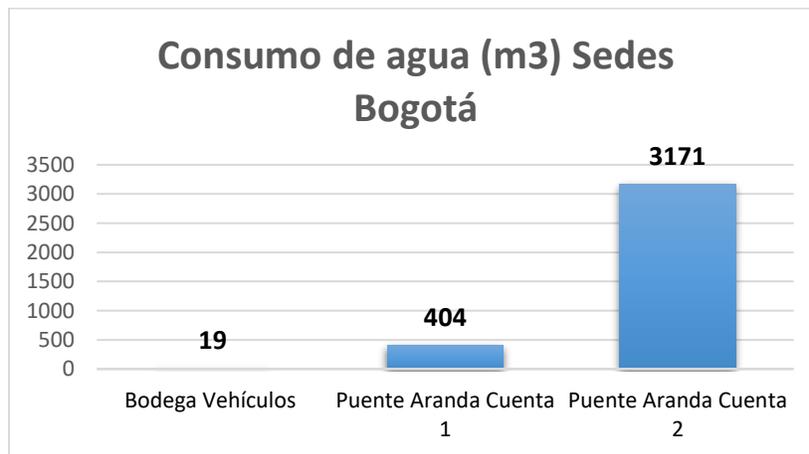
## 2. Uso Eficiente y Ahorro de Agua

- Acciones de sensibilización al personal en relación uso eficiente de agua. (divulgadas en correos masivos)

A continuación, se presentan los m3 consumidos en el primer semestre de la vigencia 2020:

Bodega Vehículos 2020			
Periodo	m3	No. De personas	m3/persona
Enero - Marzo	12	39	0,308
Marzo - Mayo	7	39	0,179
Puente Aranda 2020 Cuenta No. 10148787			
Periodo	m3	No de personas	m3/persona
Enero - Marzo	299	1535	0,195
Marzo - Mayo	105	1535	0,068
Puente Aranda 2020 Cuenta No. 10452455			
Periodo	m3	No. De personas	m3/persona
Enero - Marzo	1236	1535	0,805
Marzo - Mayo	1935	1535	1,261
<b>TOTAL</b>	<b>3594</b>	<b>1574</b>	<b>2,283354511</b>

Fuente: Secretaría General, corte a 30 de junio 2020



Fuente: Secretaría General, a 30 de junio 2020

“Partiendo del consumo per cápita del primer semestre de la vigencia 2019 el cual es de 1,84 m3/persona, se evidencia un aumento de 0,44 m3 comparado con el resultado que se obtuvo para el primer semestre de la vigencia 2020, el cual fue de 2,28 m3/persona. Se resalta que debido a los protocolos de limpieza y desinfección como medida de prevención al COVID-19 se demanda el aumento en el uso del recurso hídrico en las sedes de la entidad”

	<b>INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO II TRIMESTRE 2020</b>	
	<b>CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA</b>	
	<b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP</b>	

c. Instalar, en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro de recursos.

“Teniendo en cuenta que las sedes de la entidad se encuentran en inmuebles arrendados o en modalidad de comodato, no se realizan modificaciones a los predios; sin embargo, para la sede Puente Aranda donde se encuentra el mayor porcentaje de personal de la UNP, se cuenta con sensores de movimiento y temporizadores para la red eléctrica de la sede.”

d. Implementar políticas de reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología.

“Para la implementación de política de reciclaje de elementos de oficina y reciclaje de tecnología el Equipo Técnico de Gestión Ambiental de la Coordinación Administrativa de la Secretaría General trabaja de la mano con el Grupo de Almacén General, quienes realizan entrega de elementos de oficina al final de su vida útil, para que dichos elementos sean entregados a la Asociación de Recicladores de la zona de influencia con la que se tiene convenio para el aprovechamiento y reincorporación de dichos materiales a las cadenas productivas del país (grapadoras, cosedoras, sillas, estanterías, entre otros) posterior a surtir todo el procedimiento de baja de bienes existente en la entidad.

Para el mes de mayo del presente año se realizó entrega de un total de 1.320 Kilogramos de dichos elementos representados en 213 bienes para aprovechamiento de materiales susceptibles a reincorporación a las cadenas productivas del país obtenido por procesos de desintegración y disposición final de materiales no aprovechables.”

e. Crear programas internos de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles como bicicletas, transporte público, entre otros.

“De acuerdo con lo establecido en la Ley 1811 de 2016 Artículo 18 incentivar el uso de la bicicleta como medio principal de transporte en todo el territorio nacional; incrementar el número de viajes en bicicleta, avanzar en la mitigación del impacto ambiental que produce el tránsito automotor y mejorar la movilidad urbana; la Subdirección de Talento Humano en el GTH-PL-04 Plan Estratégico de Seguridad Vial, en el numeral 5.13. Define los Valores agregados de la entidad en materia de seguridad vial, en el numeral 5.13.1. Define las normas generales para transporte de personal tanto en horarios de oficina como fuera de ellos, incluyendo en el numeral 5.13.1.2. Los criterios de seguridad para utilizar bicicletas y en el numeral 5.13.3. Establece el incentivo para los funcionarios bici usuarios.”

	<b>INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO II TRIMESTRE 2020</b>	
	<b>CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA</b>	
	<b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP</b>	

f. Diseñar un programa de compra de energía que involucre el suministro de la misma a todas sus dependencias que existan en el territorio nacional. Deberá lograrse un ahorro en el consumo de energía del 10%, respecto del consumo del año anterior.

“Se establece por medio del Programa de uso eficiente y ahorro de energía plasmado en el GAM-PL-08 Plan Estratégico de Gestión Ambiental, las siguientes actividades encaminadas en el fomento del uso racional de la energía en la UNP.”

Actividad	Meta	Responsable
Alimentar líneas bases de consumo de energía de las sedes Bogotá y sedes regionales principales.	Consolidar el 100% de información anual de consumo de Kw/h per cápita consumido en las Sedes Bogotá y regionales principales de la UNP que cuenten con consumos, facturaciones y cuentas independientes.	Equipo Técnico de Gestión Ambiental
Realizar diagnóstico de energía de las sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá con el fin de determinar dependencias que no hacen uso adecuado de la energía.	Realizar el conteo del 100% de equipos eléctricos y electrónicos que quedan encendidos al finalizar la jornada laboral.	Equipo Técnico de Gestión Ambiental
Reemplazar en la medida en que se vayan fundiendo las luminarias fluorescentes por fuentes de iluminación eficiente.	Contar con el 100% de las luminarias ahorradoras en las instalaciones de la entidad.	Grupo de Infraestructura. Personal de servicios generales.
Realizar campañas para divulgar a funcionarios y contratistas información relacionada con las buenas prácticas ambientales que se deben implementar para asegurar el ahorro y uso eficiente de la energía.	Socializar información respecto al uso eficiente y ahorro de la energía al 100% de los colaboradores que realizan actividades administrativas.	Equipo Técnico de Gestión Ambiental

Fuente: Secretaría General, a 30 de junio de 2020

Con base en el amplio informe aportado por la Secretaría General, es de reconocer la importante gestión adelantada en materia de sostenibilidad ambiental y su seguimiento periódico.

	<b>INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO II TRIMESTRE 2020</b>	
	<b>CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA</b>	
	<b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP</b>	

Finalmente se presenta el comportamiento de los rubros o ítems contenidos en el Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 2445 de 2000 y no derogados por el Decreto 1009 del 14 de julio de 2020:

**Artículo 15 del Decreto 1737 de 1998, Asignación Teléfonos celulares**

Al interior de la Unidad Nacional de Protección, entidad a la que se aplica la excepción mencionada en el parágrafo 3º del artículo 15 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 1598 de 2011, se han asignado líneas y teléfonos celulares, atendiendo las excepciones expresadas en la norma citada, debiendo establecerse la reglamentación interna para su asignación oficial y las condiciones para su uso.

Según lo informado por la Subdirección de Protección de la UNP, a través de la comunicación MEM20-00013251 del 1 de julio de 2020, se reporta un total de 127 líneas telefónicas de celular activas de uso administrativo asignadas a funcionarios y contratistas de la Entidad en las diferentes dependencias y regionales; dicha cantidad con relación al I trimestre de 2020, presentó un **aumento de 14 líneas**, tal como se detalla en la tabla siguiente:

Tabla No. 8 Asignación de líneas telefónicas

DEPENDENCIA	I TRIM 2020	II TRIM 2020	AUMENTO
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN	4	5	1
SECRETARIA GENERAL	10	13	3
SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	8	12	4
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	56	62	6
SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE RIESGO	20	18	-2
DIRECCIÓN GENERAL	13	15	2
OFICINA ASESORA JURÍDICA	2	2	0
<b>Total general</b>	<b>113</b>	<b>127</b>	<b>14</b>

Fuente: Subdirección de Protección a 30 de junio de 2020

	<b>INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO II TRIMESTRE 2020</b>	
	<b>CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA</b>	
	<b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP</b>	

Es de recordar que, al interior de la entidad se han impartido lineamientos desde la Secretaría General, Subdirectores y Jefes de Oficina respecto a la asignación de equipos a aquellos funcionarios que no se encuentran contemplados en el Decreto 1598 de 2011, sin embargo, se recomienda verificar si el aumento presentado a 30 de junio de la actual vigencia está cubierto bajo el citado decreto, de lo contrario se deben devolver.

Por lo anterior, se observa que las dependencias a las que se les aumentó la asignación de líneas celulares durante el período de seguimiento son: Subdirección de Protección 6, Subdirección de Talento Humano 4 y Secretaría General 3, Dirección General 2 y Oficina de Planeación 1; mientras que la Subdirección de Evaluación de Riesgo devolvió (2) equipos.

En virtud del Plan de austeridad del Gobierno Nacional y el principio de economía que rige la Función Pública, la Oficina de Control Interno, respaldada en la información remitida, recomienda revisar y evaluar la necesidad imperiosa de asignar más de una línea telefónica por cada servidor público para el ejercicio sus funciones, hecho recurrente durante la vigencia 2019 y el transcurso del presente año, que para el caso en particular del segundo trimestre se observó lo siguiente:

Tabla No. 9 Asignación superior a una línea celular

Dependencia / Cargo	Cantidad de líneas/mismo servidor público
<b>OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN</b>	
Coordinador GGTI	2
<b>SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE RIESGO</b>	
Líder medidas de emergencia	2
<b>SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN</b>	
Coordinador Automotores	4
Oficial de protección	2
<b>SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	
Coordinación capacitación-Bienestar SST	2
<b>Total general</b>	<b>12</b>

Fuente: Subdirección de Protección a 30 de junio de 2020

En consecuencia, es importante que se verifique la información remitida en aspectos que puedan incidir en la asignación, por ejemplo: devoluciones a almacén no reportadas, cargue de equipos y líneas en coordinaciones que no corresponden o cualquier otra eventualidad que deba ser aclarada para tener un adecuado control de estos equipos.

	<b>INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO II TRIMESTRE 2020</b>	
	<b>CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA</b>	
	<b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP</b>	

**Artículo 17 Decreto 1737 de 1998, Asignación de vehículos:**

De acuerdo con lo establecido por el artículo 17 del Decreto 1737 de 1998, modificado por artículo 4 del Decreto 2445 de 2000 "...Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios; directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio; embajadores y cónsules generales de Colombia con rango de embajador; superintendentes, superintendentes delegados, y secretarios generales de superintendencias; directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, unidades administrativas especiales y empresas industriales y comerciales del Estado, así como a los secretarios generales de dichas entidades; rectores, vicerrectores y secretarios generales de entes universitarios autónomos del nivel nacional; senadores de la República y representantes a la Cámara, y secretarios generales de estas corporaciones; magistrados de las altas cortes (Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo Nacional Electoral); Contralor General de la República, Vice contralor y Secretario General de la Contraloría General de la República; Procurador General de la Nación, Viceprocurador, Secretario General de la Procuraduría General de la Nación; Defensor del Pueblo y Secretario General de la Defensoría del Pueblo; Registrador Nacional del Estado Civil y secretario general de la Registraduría Nacional del Estado Civil; Fiscal General de la Nación, Vice fiscal y Secretario General de la Fiscalía General de la Nación y generales de la República..."

"...En las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación, y el Departamento Administrativo de Seguridad -DAS-, la asignación de vehículos se hará de conformidad con sus necesidades operativas y con las normas vigentes..."

A su vez, el inciso tercero del artículo 18 del Decreto 1737 de 1998, dispone "...En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior se constituirá un grupo de vehículos operativos administrado directamente por la dependencia administrativa que tenga a su cargo las actividades en materia de transportes. Su utilización se hará de manera exclusiva y precisa para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de cada órgano y en ningún caso se podrá destinar uno o más vehículos al uso habitual y permanente de un servidor público distintos de los mencionados en el artículo anterior..."

	<b>INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO II TRIMESTRE 2020</b>	
	<b>CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA</b>	
	<b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP</b>	

De acuerdo con la información remitida mediante correo electrónico de fecha 14 de julio de 2020 la Secretaría General, se reportó un total de **62** vehículos de uso administrativo que se encuentran asignados a las diferentes dependencias de la Entidad así:

Tabla No. 6 Asignación vehículos

DEPENDENCIA	CANTIDAD
DIRECCIÓN GENERAL	1
DESPACHO SUB UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	1
SECRETARÍA GENERAL	10
SUBDIRECCIÓN EVALUACIÓN DE RIESGO	19
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	5
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN	1
ENLACE BUCARAMANGA GURP CÚCUTA	8
ENLACE IBAGUÉ GURP NEIVA	1
ENLACE MOCOA PASTO GURP POPAYÁN	3
ENLACE SANTA MARTA GURP BARRANQUILLA	6
GRUPO REGIONAL DE PROTECCIÓN VILLAVICENCIO	3
GRUPO REGIONAL DE PROTECCIÓN CALI	1
GRUPO REGIONAL DE PROTECCIÓN MEDELLÍN	3
<b>TOTAL</b>	<b>62</b>

Fuente: Secretaría General - Coordinación Administrativa a 30 de junio de 2020

En lo concerniente a las políticas de uso de estos vehículos, la Oficina de Control Interno confirmó la expedición y publicación en la Intranet de la Entidad de la Resolución 1725 del 01 noviembre del 2019 *"Por medio de la cual se establecen los lineamientos para el uso, administración y control de los vehículos del parque automotor de la Unidad Nacional de Protección"*.

### **Asignación de Combustible**

La Subdirección de Protección de la UNP, a través de la comunicación MEM20-00013251 del 1 de julio de 2020, informó la relación del combustible utilizado por los vehículos de uso administrativo durante el segundo trimestre, así:

	<b>INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO II TRIMESTRE 2020</b>	
	<b>CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA</b>	
	<b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP</b>	

Tabla No.7 Consumo de combustible

<b>TOTAL I TRIMESTRE 2020</b>		<b>\$ 31.576.892</b>
ENERO	\$ 9.449.976	
FEBRERO	\$ 12.045.113	
MARZO	\$ 10.081.803	
<b>TOTAL II TRIMESTRE 2020</b>		<b>\$ 12.222.021</b>
ABRIL	\$ 3.525.635	
MAYO	\$ 3.571.808	
JUNIO	\$ 5.124.578	

Fuente: Subdirección de Protección a junio 30 de 2020

En la tabla número 7 se observa que el consumo total de combustible para el II trimestre de 2020 fue de **\$12.222.021** que, comparado con el anterior trimestre, representó una **disminución \$19.354.871**.

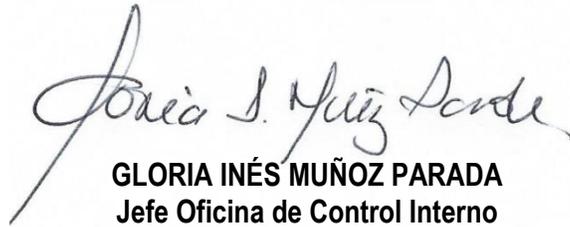
## RECOMENDACIONES

Frente a los rubros de austeridad del gasto incluidos en el Decreto 1009 del 14 de julio de 2020:

1. Monitorear permanentemente los gastos por horas extras y reportarlos a partir del III Trimestre de la vigencia 2020, a la Oficina de Control Interno.
2. Diseñar el plan para la revisión a los esquemas de seguridad de los servidores públicos de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, en aras de restringir su conformación; acorde con lo dispuesto expresamente para la UNP en el Artículo 11 del Decreto 1009 de 2020.
3. Se recomienda ajustar la Resolución 1725 del 01 noviembre del 2019 que fijó los lineamientos para el uso, administración y control de los vehículos del parque automotor de la UNP, contemplando las limitaciones descritas en el Artículo 12 del Decreto 1009 de 2020.
4. Continuar realizando las mediciones del consumo de energía y cumplir las actividades plasmadas en el "Programa de uso eficiente y ahorro de energía plasmado en el GAM-PL-08 Plan Estratégico de Gestión Ambiental, de tal manera que al finalizar el presente año se haya logrado el ahorro en el consumo de energía del 10% con relación al año anterior, mencionado en el literal f) del artículo 18 mencionado en el Decreto 1009 de 2020 – Plan de Austeridad del Gasto.

	<b>INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO II TRIMESTRE 2020</b>	
	<b>CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA</b>	
	<b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP</b>	

5. Para el II trimestre de la vigencia 2020, el rubro de viáticos y gastos de viaje en la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección se mantiene como el más representativo; si bien, es un gasto misional y administrativo se recomienda fortalecer las medidas actuales que apunten a la reducción de este gasto.
  
6. Contratar planes corporativos de telefonía móvil o conmutada que permitan lograr ahorros del 10%, respecto del consumo del año anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 1009 de 2020.

  
**GLORIA INÉS MUÑOZ PARADA**  
**Jefe Oficina de Control Interno**

Preparó Myriam Yaneth Paez Paez